



ICA 29/06/2021 18:48 Al Contestar cite este No.: 20213116276 Origen: Oficina de Control Interno

Destino: Gerencia General

Anexos: Fol:2

MEMORANDO

11.2.4 Bogotá,

PARA: DEYANIRA BARRERO LEON

Gerencia General

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: FUNCIÓN PREVENTIVA RELACIONADA CON LA CIRCULAR EXTERNA 004 DE 2021 DE

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Doctora Deyanira, reciba un cordial saludo,

En atención al cumplimiento de las funciones de la oficina de Control Interno establecidas en la ley 87 de 1993, así como el documento "mejores prácticas frente al rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, en tiempo de crisis" de la Función Pública y la circular externa 004 del 2020 emitida por Colombia Compra Eficiente cuyo asunto consiste en el "FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES COLOMBIANAS EN EL SISTEMA DE COMPRAS ESTATALES Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", la Oficina de Control Interno eleva ante la Gerencia General función preventiva asociada a esta circular, con el objeto de que se adopten acciones afirmativas tendientes a la inclusión de cláusulas sociales en los contratos estatales.

A continuación, se relacionan los puntos sobre los cuales versarán las recomendaciones, con la finalidad de satisfacer los principios de igualdad y autonomía de la voluntad de las partes:

1.La implementación de políticas horizontales con enfoque de género en los contratos estatales se hace necesario en las condiciones actuales de las mujeres, quienes han debido enfrentar especiales impactos económicos producto de la pandemia, y que se ven reflejados en las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, en las que se indica que la tasa de desempleo de este grupo poblacional llegó a 26,2 % en julio de 2020, superior en 10 puntos porcentuales a la de los hombres.

2.La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en su condición de ente rector en la materia, invita a que las entidades públicas propendan por la inclusión de cláusulas sociales en los contratos que celebren, tendientes a promover la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres en la ejecución contractual, con la finalidad de adoptar acciones afirmativas en su condición de sujeto de especial protección constitucional.

Recomendaciones:

1. Analizar y revisar la necesidad de incorporar en los pliegos de condiciones requisitos que permitan fortalecer la inclusión de género, teniendo en cuenta incentivos adicional en las











licitaciones a las empresas que promuevan la igualdad de género, a través de la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, y/o contar con un porcentaje relevante de mujeres en su planta de personal, así como las demás que se consideren necesarias y pertinentes.

- 2. Revisar y analizar en la formulación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, que se propenda por el fortalecimiento de la igualdad de género.
- 3. Es pertinente que la entidad adopte todas las medidas administrativas, técnicas y financieras necesarias que propendan por la inclusión de cláusulas sociales en los contratos que celebren.

Finalmente, es importante reiterarle nuestro total compromiso para brindarles desde el ejercicio de nuestros roles de liderazgo estratégico y asesoría, todo el acompañamiento que sea requerido por parte de la Gerencia General con el fin de contribuir en el aseguramiento de la mejora continua.

Atentamente,

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Maria Verónica Forero Meneses

